



Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general
22 de junio de 2017
Español
Original: inglés
Español, francés, inglés y ruso
únicamente

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

93^{er} período de sesiones

31 de julio a 25 de agosto de 2017

Tema 4 del programa provisional

Examen de los informes, las observaciones y la información presentados por los Estados partes en virtud del artículo 9 de la Convención

Lista de temas relativa a los informes periódicos 9^o a 11^o combinados de Tayikistán

Nota del Relator para el país

1. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial decidió en su 76^o período de sesiones (véase A/65/18, párr. 85) que el Relator para el país enviaría al Estado parte en cuestión una breve lista de temas con miras a orientar y centrar el diálogo entre la delegación del Estado parte y el Comité durante el examen del informe del Estado parte. El presente documento contiene una lista de temas con esa finalidad. La lista no es exhaustiva; durante el diálogo con el Estado parte podrán abordarse otros asuntos. No se requieren respuestas por escrito.

La Convención en el derecho interno y el marco institucional y normativo para su aplicación (arts. 1, 2, 4, 6 y 7)

2. Información sobre los avances logrados hacia la incorporación en la legislación del Estado parte de una definición de la discriminación racial que se ajuste a la Convención; sobre las causas judiciales en que las disposiciones de la Convención hayan sido invocadas por los tribunales nacionales; y sobre las medidas adoptadas para promover entre los jueces, los fiscales y los abogados el conocimiento de las normas internacionales aplicables a nivel nacional, en particular la Convención (CERD/C/TJK/CO/6-8, párr. 9).

3. Información sobre las medidas adoptadas para promulgar una legislación exhaustiva sobre los delitos de discriminación racial y asegurarse de que dichas disposiciones sean plenamente conformes con el artículo 4 de la Convención y se apliquen efectivamente (CERD/C/TJK/CO/6-8, párr. 10).

4. Información sobre los avances conseguidos en la elaboración de una ley general de lucha contra la discriminación y un plan nacional para combatir la discriminación, así como información sobre la participación de las diferentes entidades interesadas en esos procesos.

5. Información sobre las medidas adoptadas para:

- a) Elaborar un plan de acción nacional integral en materia de derechos humanos;
- b) Dar efecto a los artículos de la Convención;
- c) Velar por que las minorías participen en esos procesos.



6. Información desglosada sobre las denuncias relativas a actos de discriminación, por ejemplo:
 - a) Actos cometidos por agentes de las fuerzas del orden;
 - b) Denuncias interpuestas ante los tribunales durante el período examinado;
 - c) Número de investigaciones realizadas y procesos incoados, castigos impuestos e indemnización otorgada a las víctimas;
 - d) Número de denuncias por discriminación presentadas a la Oficina del Defensor del Pueblo en el período examinado;
 - e) Evaluación de la necesidad de adoptar medidas específicas, por ejemplo para facilitar la presentación de denuncias, prevenir y combatir los actos de discriminación o velar por que las víctimas tengan acceso a recursos efectivos (CERD/C/TJK/CO/6-8, párr. 11).
7. Información sobre las infracciones administrativas y las sanciones correspondientes contempladas en el Código de Infracciones Administrativas, el número de infracciones administrativas, con ejemplos concretos, que hayan sido objeto de investigación y ejemplos del tipo de sentencias dictadas.
8. Información sobre las medidas adoptadas para asegurarse de que las últimas modificaciones a la Constitución, por las que se prohíben las organizaciones políticas de carácter confesional, sean compatibles con la Convención.
9. Información sobre las medidas adoptadas para garantizar la independencia de la institución del Comisionado para los Derechos Humanos, con inclusión de la legislación modificatoria aprobada por el Parlamento en 2015. Datos desglosados sobre las actividades llevadas a cabo por la Oficina del Comisionado para los Derechos Humanos para promover, vigilar y proteger los derechos consagrados en la Convención; y por la Oficina del Defensor de los Derechos del Niño. Información sobre las medidas adoptadas para que la Oficina del Comisionado para los Derechos Humanos sea acreditada como institución de categoría “A” al lograr la conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos. Información sobre los recursos humanos y financieros asignados a la Oficina del Comisionado para los Derechos Humanos durante el período examinado (CERD/C/TJK/CO/6-8, párr. 17).
10. Información detallada sobre la medida en que las organizaciones de la sociedad civil participan en el proceso de consulta previo a la preparación del informe del Estado parte, así como sobre la inclusión de sus observaciones y recomendaciones en el informe final. Información sobre las medidas adoptadas para facilitar la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el 93^{er} período de sesiones del Comité (CERD/C/TJK/CO/6-8, párr. 19), así como sobre lo que se ha hecho para crear un entorno propicio a la labor de dichas organizaciones.

Situación de los grupos minoritarios (arts. 2 a 7)

11. Información sobre el censo poblacional, en particular datos desglosados sobre la composición étnica de la población y sobre los indicadores socioeconómicos pertinentes relativos al disfrute de los derechos reconocidos en la Convención por los miembros de los distintos grupos, en particular las minorías y los no ciudadanos (CERD/C/TJK/CO/6-8, párr. 8).
12. Información sobre las medidas adoptadas para seguir aumentando la participación de personas pertenecientes a grupos étnicos minoritarios, incluidas las mujeres, en la vida pública y política. Información sobre los avances logrados para aumentar la representación de esas personas en los órganos de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial y en otras instituciones públicas (CERD/C/TJK/CO/6-8, párr. 12).
13. Información sobre las medidas adoptadas para mejorar la situación de los romaníes (también conocidos como Iyuli, jughí o mugat), en particular las destinadas a luchar efectivamente contra la discriminación, la estigmatización y el aislamiento de los miembros de la comunidad romaní y a promover sus derechos a tener pleno acceso a la educación, el

empleo, la vivienda y la atención de la salud, y a documentos de identidad, como certificados de nacimiento y pasaportes. Datos estadísticos sobre el disfrute de esos derechos por los romaníes e información sobre la participación de la comunidad romaní en la elaboración y aplicación de las medidas que les conciernen. Información detallada sobre los motivos por los que no se ha adoptado una estrategia destinada a mejorar la situación de los romaníes (CERD/C/TJK/CO/6-8, párr. 13). Información sobre las medidas adoptadas para combatir los prejuicios contra la minoría étnica pamiri, especialmente los que se basan en diferencias lingüísticas, culturales y religiosas.

14. Información sobre los avances conseguidos en la lucha contra la trata de personas. Información detallada sobre los resultados de la puesta en práctica de un programa integral de lucha contra la trata de personas en el período examinado. Datos desglosados sobre las víctimas pertenecientes a grupos vulnerables, como las minorías, los refugiados y los solicitantes de asilo. Información sobre el número de investigaciones realizadas y procesos incoados, los castigos impuestos y la indemnización otorgada a las víctimas en el período examinado. Información sobre las asignaciones presupuestarias destinadas a prevenir y combatir la trata de personas y prestar asistencia a las víctimas. Información sobre los programas y la infraestructura de rehabilitación existentes (CERD/C/TJK/CO/6-8, párr. 15).

15. Datos desglosados sobre las medidas adoptadas en el período examinado para asegurar el suministro de libros de texto en lenguas minoritarias. Información exhaustiva sobre los programas de capacitación y los libros de texto en lenguas minoritarias ofrecidos a los maestros que tienen alumnos de grupos minoritarios, con inclusión de la formación profesional en lengua materna y las medidas adoptadas para que haya un número suficiente de docentes. Información detallada sobre lo que se ha hecho para multiplicar las oportunidades de formación en lenguas minoritarias y de enseñanza de esos idiomas en los niveles secundario y superior (CERD/C/TJK/CO/6-8, párr. 18). Datos estadísticos sobre el acceso a la enseñanza en lenguas minoritarias en los niveles primario, secundario y superior, especificando el número de alumnos, el número de clases y las tasas de finalización de los estudios. Información sobre las asignaciones presupuestarias destinadas a la educación de las minorías nacionales en el período que se examina. Información sobre las medidas adoptadas para apoyar a las lenguas pamir y yagnobi y las culturas correspondientes e integrarlas en el sistema de educación.

Situación de los no ciudadanos, incluidos los migrantes, los solicitantes de asilo, los refugiados y los apátridas (arts. 5 y 7)

16. Información sobre las medidas adoptadas para eliminar las restricciones a la libertad de circulación de los solicitantes de asilo y los refugiados y proteger su derecho a elegir su lugar de residencia, y en particular para revocar las disposiciones que prohíben que los refugiados vivan en determinadas zonas, como Dushanbé y Kjujand, contenidas en la Ley relativa a los refugiados, de 2002.

17. Datos desglosados sobre el acceso al empleo, la atención de la salud, la educación y los servicios sociales para los refugiados, los solicitantes de asilo, los apátridas y los migrantes. Información sobre las medidas adoptadas para brindar protección a los niños refugiados (CERD/C/TJK/CO/6-8, párr. 14). Información sobre la asistencia que se presta a las mujeres y los niños dejados en el país por trabajadores tayikos emigrados.

18. Información sobre los avances hacia la ratificación de la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia (CERD/C/TJK/CO/6-8, párr. 14).

19. Información sobre las medidas adoptadas para que: a) los no ciudadanos puedan disfrutar efectivamente, sin discriminación, de los derechos enunciados en el artículo 5 de la Convención; b) las garantías legislativas contra la discriminación racial se apliquen a los no ciudadanos independientemente de su situación migratoria; y c) la legislación no tenga ningún efecto discriminatorio en los no ciudadanos. En particular, información sobre las medidas adoptadas para eliminar las disposiciones del Código de Familia relativas al extranjero que desea contraer matrimonio con una mujer tayika, discriminatorias en función de criterios étnicos o de nacionalidad (CERD/C/TJK/CO/6-8, párr. 16).

20. Información sobre las medidas adoptadas para conceder la nacionalidad a los refugiados que reúnen los requisitos establecidos en la Ley de Ciudadanía, en la que se prevé la reducción del período mínimo de permanencia en el país para optar a la ciudadanía tayika, y datos estadísticos sobre los documentos expedidos en ese contexto.
